



**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA
(a efectos de dirección de tesis y participación en tribunales)**

El abajo firmante solicita le sea reconocida su experiencia investigadora a efectos de dirección de tesis y participación en tribunales de tesis de la Universidad de Zaragoza.

DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:		DNI/Pasaporte:	
Categoría Académica:			
Departamento/Instituto:		Universidad:	
Dirección:	E-mail:	C.P.:	Localidad:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA
* RAMA DE CONOCIMIENTO: (Campo obligatorio)
Se aportan cinco méritos, seleccionados entre los del conjunto del historial investigador del solicitante (indíquese la referencia completa de las publicaciones ⁽¹⁾ , patentes, proyectos...
1.
2.
3.
4.
5.
* Ramas: Artes y Humanidades/ Ciencias/ Ciencias de la Salud/ Ciencias Sociales y Jurídicas/ Ingeniería y Arquitectura/ Los criterios específicos de valoración, por rama de conocimiento, pueden consultarse en este mismo documento).
(1) En las publicaciones se deberá indicar: Índice de impacto, base de datos y quartil.

Firma del solicitante

Fdo.:

RESOLUCIÓN:
La Comisión de Doctorado, a la vista de los méritos, ha acordado en sesión de fecha
<input type="checkbox"/> reconocer <input type="checkbox"/> no reconocer
que el solicitante posee la experiencia investigadora requerida para la dirección de tesis y participación en tribunales.
En, de 20....
El Presidente de la Comisión de Doctorado
Fdo.: German Vicente Rodríguez

Nota:
En caso de tener concedida la experiencia investigadora previamente no es necesario volver a solicitarla
Obligatoriamente cumplimentar los datos a máquina o con ordenador.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO

CRITERIOS ESPECÍFICOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO

Artes y Humanidades

- El conjunto de las aportaciones presentadas cumplirá al menos una de las siguientes condiciones mínimas:
 - Un libro monográfico de investigación, distinto de la Tesis Doctoral (se especificará su referencia completa; así como su puesto en el índice de publicaciones Sholarly Publishers Indicators).
 - Dos artículos en revistas de investigación de reconocida valía y difusión nacional o internacional (las recogidas en el *Journal Citation Reports* del ISI (Arts and Humanities Citation Index), u otras equivalentes en el ámbito de las Ciencias Humanas; por ejemplo, ERIH para revistas europeas, DICE-CINDOC para españolas; Latindex para las iberoamericanas).
 - Un capítulo de libro de las características mencionadas en a) y un artículo de las características mencionadas en b).
- No se considerarán dentro de los apartados del punto 1 aportaciones publicadas por el Departamento al que se pertenece o por corporaciones locales, ni comunicaciones a congresos.
- Las aportaciones no incluidas en los apartados del punto 1 responderán preferentemente a los criterios generales señalados por la CNEAI para los campos de conocimiento correspondientes.

Ciencias

- Cinco artículos en revistas que figuren en el "Subject Category Listing" del Journal Citation Reports del Science Citation Index. Las revistas electrónicas se considerarán cuando aparezcan en los listados del ISI.
- El número de artículos consignados en el punto 1 podrá ser inferior si las aportaciones presentadas (artículos, libros o capítulos de libro) tienen una extraordinaria calidad y han tenido una alta repercusión científica.

Ciencias de la Salud

- Entre los cinco méritos podrán contarse:
 - Artículos que figuren en el ISI.
 - Patentes en explotación o programas de ordenador, registrados, cuya utilización sea de interés para una determinada empresa o institución; esta circunstancia deberá acreditarse mediante contrato de compra-venta o contrato de licencia.
 - Dirección, en calidad de investigador principal, de proyectos de investigación de carácter nacional o internacional obtenidos en concurrencia competitiva.

Excepcionalmente, en el caso de aquellas áreas en las que el reconocimiento de sexenios a nivel nacional ofrezca, según datos oficiales, un porcentaje especialmente bajo, habrá entre los cinco méritos aportados un mínimo de:

- Tres artículos en revistas que figuren en los listados del ISI, y
 - Dos artículos en revistas no indexadas o libros o capítulos de libro de referencia nacional o internacional, excluidos los de carácter docente, divulgativo o derivados de la publicación de actas de congresos.
- No se considerarán como méritos las comunicaciones a congresos nacionales o internacionales.

Ciencias Sociales y Jurídicas

- El conjunto de las aportaciones presentadas cumplirá al menos una de las siguientes condiciones mínimas:
 - Un libro de investigación o dos capítulos de libro de reconocida valía y difusión nacional o internacional (se valorarán las citas de otros autores y reseñas que fueran objeto, el prestigio de la editorial, el proceso de selección de originales, la colección en que se publican y la traducción a otras lenguas). Dichos aspectos deberán explicitarse.
 - Un artículo en una revista que figure en el Journal Citation Reports del Social Science Citation Index.
 - Cuatro artículos en revistas de investigación de reconocida valía y difusión nacional o internacional (incluidas en bases de datos reconocidas y preferiblemente con índice de impacto; ambos criterios deberán explicitarse).
 - Una patente en explotación o un programa de ordenador, registrados, cuya utilización sea de interés para una determinada empresa o institución; esta circunstancia deberá acreditarse mediante contrato de compra-venta o contrato de licencia.
- No se considerarán dentro de los apartados del punto 1 comunicaciones a congresos, ni publicaciones de carácter divulgativo.
- Las aportaciones no incluidas en los apartados del punto 1 responderán preferentemente a los criterios generales señalados por la CNEAI para los campos de conocimiento correspondientes.

Ingeniería y Arquitectura

Las cinco aportaciones deberán seguir los criterios generales de la CNEAI vigentes para el subcampo correspondiente en el momento de la solicitud.

Para obtener el reconocimiento de la experiencia investigadora deben cumplirse las condiciones que la CNEAI tenga estipuladas para la obtención de la evaluación positiva en el subcampo correspondiente en el momento de la solicitud.

A modo indicativo:

- Al menos dos de las cinco aportaciones deberán incluirse en alguno de los apartados siguientes:
 - Patentes en explotación o desarrollos tecnológicos importantes que involucren aspectos innovadores y estén reconocidos como tales por la comunidad científico-técnica o cuya utilización sea de interés para una determinada empresa o institución; esta circunstancia deberá acreditarse mediante contrato de compra-venta o contrato de licencia.
 - Artículos de la especialidad en revistas que figuren en los listados del Journal Citation Reports del Science Citation Index o de otras bases de datos internacional de Ingeniería o Arquitectura reconocidas.
- En el caso de aquellas áreas en las que el reconocimiento de sexenios a nivel nacional ofrezca, según datos oficiales, un porcentaje especialmente bajo, se considerarán trabajos publicados en actas de congresos que apliquen un sistema de revisión externa por pares, cuando estas actas sean vehículo de difusión del conocimiento comparable a las revistas internacionales de prestigio reconocido. Así mismo en otras áreas, y según los criterios generales de la CNEAI se podrán considerar los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería, que serán valorados por su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos, por su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o por haber sido mostrados en exposiciones relevantes con catálogo, o la participación en exposiciones de prestigio y las de carácter monográfico dedicadas a un solo autor.